

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO  
Armenia Quindío., octubre primero de dos mil veiniuno

EJECUTIVO LABORAL, RADICACION: 63-001-31-05-003-2007-000123-00

INFORME SECRETARIAL: En la fecha, pasa a despacho del señor Juez, solicitud de emplazamiento. Sírvase proveer.

MARIA CIELO ALZATE FRANCO  
Secretaria

Visto el informe que antecede y de conformidad a lo indicado por la apoderada de la parte demandante (antacion 04) procede el Despacho a ordenar el emplazamiento del demandado JORGE IVAN MEJIA GALEANO., de conformidad con el art. 29 del C.P.T y S.S., concordante con el art. 108 del CGP.

Como consecuencia de lo anterior, se dispone su inclusión en un listado que contendrá únicamente los siguientes datos: Emplazado: JORGE IVAN GALEANO. Demandante: PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES-PAR- designado por parte del Consorcio Remanentes Telecom, constituido por la Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario "FIDUAGRARIO SA." Y la Sociedad Fiduciaria Popular S.A. "FIDUPOPULAR S.A." .Demandado: JORGE IVAN MEJIA GAEANO. Radicado: 63-001-31-05-003-2007-00123-00. Clase de Proceso: EJECUTIVO LABORAL SEGUIDO DE ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA. Requerido por el JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE ARMENIA Q. Objeto: Notificar auto que libro mandamiento de pago de fecha nueve (09) de mayo de 2019 (pg 65 expediente digita Cd 2) y del presente auto.

La publicación se hará por una sola vez, el día domingo, por un medio escrito de amplia circulación nacional ó local El Tiempo ó la República.

El interesado allegará al proceso copia informal de la página del diario donde se hubiere publicado el listado y el emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de publicada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Expídase copia del presente auto, al correo electronico de la parte interesada, para que adelante la inclusión en la lista ordenada.

Surtido el emplazamiento y de no hacerse presente el emplazado, se le designará curador ad-lítem, con quien se surtirá la notificación de la demanda.

NOTIFÍQUESE

LUIS DARIO GIRALDO GIRALDO  
Juez

MSV  
30-09-2021

**Firmado Por:**

**Luis Dario Giraldo Giraldo**

**Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Laboral 003  
Armenia - Quindío**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

*Código de verificación:*

**75443a15356db5b8fbbc106c77a09f43c0d04f2cf78b5e71cae0b0e026cc00f6**

*Documento generado en 01/10/2021 07:54:46 PM*

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**